



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 1390-2016 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2016.06.09 Entrada en Vigor: 2016.06.13 Observaciones: Se expide la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.		2016.06.18/No. 49
1	Decreto No. LXV/RFDEC/0846/2018 XV P.E. Fecha Aprobación: 2018.07.19 Entrada en Vigor: 2018.10.07 Observaciones: El presente decreto es el resultado de las observaciones hechas por el Ejecutivo al Decreto No. LXV/RFDEC/0846/2018 II P.O., mediante el cual se reforman diversos artículos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos, a la Ley para la Prevención, combate y Erradicación de la Trata de Personas y se derogan el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 1201-13, mismo artículo que crea el Fondo Estatal de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.	Se reforman los artículos 4, fracciones III y IV; 5, primer párrafo; 6, fracciones I y VII; y 9, inciso A, fracción XIII e inciso B, fracción II; se adicionan los artículos 6, pasando el contenido de la fracción VII, a una nueva fracción VIII; y 9, inciso A, pasando el contenido de la fracción XIII a una nueva fracción XIV.	2018.10.06/No. 80
2	Fecha Aprobación: 2019.05.30 Entrada en Vigor: 2019.06.27 Decreto No. LXVI/RFLEY/0357/2019 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad de adecuación administrativa estructural para armonizarse con la reciente creación de la Fiscalía de Distrito Zona Noroeste; cambio de denominación en las referencias al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública para que el fondo también sea aplicado en el	Se reforman los artículos 29; 30, primer párrafo, fracción II; y 31, fracción II.	P.O.E. 2019.06.26/No. 51



	<p>área de Seguridad Pública y se extienda su destino a otros rubros u el establecimiento de una fuente de financiamiento proveniente del 50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización por cada multa que imponga el persona de la División de Policía Vial.</p>		
3	<p>LXVI/RFLEY/0669/2020 III P.E. Fecha Aprobación: 2020.01.30 Entrada en Vigor: 2020.02.23 Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo la armonización de la normatividad local, respecto a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.</p>	<p>Se reforman los artículos 2, fracciones V, VI, VII y VIII; 27, fracción II; y 28; se adicionan al artículo 2, las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV; un Capítulo Séptimo, denominado "De la Administración y Destino de Bienes Asegurados, sujetos a la Acción de Extinción de Dominio, con la Sección 1, titulada "Generalidades" con los artículos 34 y 35; una Sección 2 denominada "De la Transferencia, Administración y Destino de Bienes Asegurados, sujetos a la Acción de Extinción de Dominio, con los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43; una Sección 3 titulada "De la Cuenta Especial" con el artículo 44; y se deroga el artículo 31.</p>	<p>P.O.E. 2020.02.22/No. 16</p>